



**ACUERDO 022**  
26 de octubre de 2023

Por el cual se aprueba los Criterios y el Procedimiento para Grado por Ventanilla en la Universidad Mariana

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo 012 del 10 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mariana.
- Que en el artículo 40 del Reglamento de Estudiantes establece que "los grados por ventanilla se realizan en las fechas establecidas en el Calendario Académico vigente". Los demás aspectos relativos al grado por ventanilla serán reglamentados por el Consejo Directivo, a propuesta del Consejo Académico.
- Que siguiendo el conducto regular establecido en la normatividad institucional, en sesión del Consejo Académico realizado el 24 de octubre de 2023 se dio aval a los criterios y al procedimiento para grado por ventanilla en la Universidad Mariana, para ser presentados ante el Consejo Directivo.
- Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2023, estudió los Criterios y el Procedimiento para Grado por Ventanilla en la Universidad Mariana, encontrándolos adecuados a las nuevas disposiciones y normativas del gobierno nacional, las disposiciones legales e institucionales en el marco de su autonomía universitaria.
- Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los criterios y el procedimiento para grado por ventanilla en la Universidad Mariana, según el artículo 40 del Reglamento de Estudiantes, así:

**Criterios Grado por Ventanilla:**

- El estudiante antes de solicitar el grado por ventanilla debe contar con el cumplimiento total de los requisitos de grado según el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mariana.
- El estudiante deberá pagar los derechos de grado para titulación por ventanilla establecidos dentro de los valores pecuniarios que cada año el Consejo Directivo apruebe. Este valor es diferencial a los derechos de grado de ceremonia colectiva.

**Procedimiento Grado por Ventanilla:**

- Mediante oficio debidamente radicado en el área de correspondencia institucional dirigido al decano de la facultad a la cual pertenece, el estudiante que se encuentre a paz y salvo para titulación, debe solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos de grado, manifestando su intención de postularse al grado por ventanilla, lo anterior, con no menos de quince (15) días, previo a la fecha establecida en el Calendario Académico vigente, para solicitud de grado por ventanilla.
- El decano, entregará la solicitud al director de programa, quien revisará el cumplimiento de los requisitos de grado, según el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Mariana, y dará el aval para que el estudiante inicie el proceso para la graduación y pueda realizar la solicitud de grado por ventanilla en el sistema Fénix, según las fechas establecidas en el Calendario Académico vigente.
- Previa revisión de los requisitos, si el estudiante se encuentra a paz y salvo académica y financieramente con la Universidad Mariana, se postulará para la obtención de su título

profesional de pregrado o posgrado ante los Consejos de Facultad, Consejo Académico y a Rectoría.

- Para la expedición del diploma se tiene en cuenta la información registrada en el documento de identidad del titular, concordante con la información entregada en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.
- Secretaria General según aprobación de titulación por ventanilla por parte de Rectoría, hará entrega al graduado (a) en horario de oficina, del diploma, acta de grado, y de algún reconocimiento si lo hubiere, en las fechas establecidas en el Calendario Académico vigente, quien deberá identificarse con su documento original.
- En caso de que el graduando (a), no pueda asistir al grado por ventanilla, deberá otorgar poder especial a un tercero, mayor de edad, adjuntando fotocopia del documento de identidad, a fin de recibir el diploma, acta de grado, y algún reconocimiento si los hubiere, quien deberá identificarse con su documento de identidad en original.
- En caso de presentarse alguna inconsistencia en los datos del diploma o acta de grado, el titular deberá allegar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico los soportes correspondientes para la respectiva corrección; asimismo, allegará el diploma y el acta de grado en original a la Secretaría General para lo pertinente.

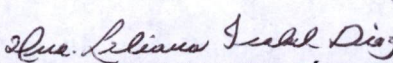

**Parágrafo: 1.** Los grados por ventanilla se realizarán en fechas diferentes a las programadas para los grados colectivos y, estarán establecidas en el Calendario Académico, por lo tanto, el grado por ventanilla no incluye acto protocolario, ni ceremonia.

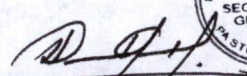

**Parágrafo: 2.** Si el estudiante solicita el grado por ventanilla, según fechas establecidas en el Calendario Académico, no podrá realizar la solicitud de inclusión para la ceremonia de grado colectivo. El estudiante que solicita grado por ventanilla y es merecedor de algún reconocimiento institucional, recibirá conjuntamente el reconocimiento con el diploma y el acta de grado.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero de 2024.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

  
  
**Hna. LILIANA ISABEL DÍAZ CABRERA, f.m.i.**  
Rectora

  
  
**DORA LUCY ARCE HIDALGO**  
Secretaria General

Proyectó: Jeisson Arcos, Auxiliar Secretaria General   
Revisó: Myrian Ruales Jurado, Profesional Jurídica 